BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / [] Es una indicación, o información que deberá ser completada por la E con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso esp de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o p proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corre y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bas		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 044-2024-MDT-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCION DE LA FICHA TECNICA DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO DE MALINGAS Y ANEXOS – ZONA MALINGAS, DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA".

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no
 coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los
 documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

RUC Nº : 20146736875

Domicilio legal : Jr. Castilla N° 449 – TAMBOGRANDE - PIURA

Teléfono: : 073 - 368413

Correo electrónico: : procesos@munitambogrande.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCION DE LA FICHA TECNICA DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO DE MALINGAS Y ANEXOS – ZONA MALINGAS, DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante INFORME N°03383-2024-MDT-OFIC.LOG Y PATRI, el 22 de agosto del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondo de Compensación Municipal.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de (15) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/5.00 (cinco con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley Nº 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2023.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015 – EF
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N°011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de guien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

(Anexo Nº 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo № 4).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 5)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 6)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{5.}
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa.
 (Anexo N° 13)

Importante para la Entidad

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 8).
- En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

doscientos mil Soles (S/200,000.00), consignar el siguiente literal:

e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 12.**

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases, según corresponda, eliminando aquellas disposiciones que no se incluyan

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 7.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

 $PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.80 \le c1 \le 0.90$] c₂ = [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.10 \le c2 \le 0.20$]

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00676004254

Banco : BANCO DE LA NACION

N° CCI⁶ : 018-676-00067600425476

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (**Anexo N°14**).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica9.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- b) Estructura de costos de la oferta económica¹⁰.
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹¹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en **Mesa de partes** de la **Municipalidad Distrital de Tambogrande** sitio en **Jr. Castilla N° 260 – Tambogrande - Piura**.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Obras, liquidación y Mantenimiento de la Entidad emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Otros documentos según corresponda

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito en JR TAMBOGRANDE JR CASTILLAS N°260-Tambogrande Piura, en horario de atención de la Entidad, 8: 00 am a 4:00 pm

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

142



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla Pf 449 - Tambogrande - Prium. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, Y CATASTRO SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



TERMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO PARA:

"MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO
DEL CENTRO POBLADO MALINGAS Y ANEXOS
ZONA MALINGAS, DISTRITO DE
TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE PIURA"



ENTIDAD LICITANTE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

JULIO DE 2024





91. Castilla 9º 449 — Tombogrande — Viura. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO SUBGERENCIA DE CBRAS, LIQUIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de una persona natural o jurídica para la ejecución del servicio: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO MALINGAS Y ANEXOS ZONA MALINGAS, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA".

2. AREA USUARIA

Nombre

: Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento

de Infraestructura

Gerencia de Infraestructura y Catastro Municipalidad Distrital de Tambogrande

Domicilio Legal

Jr. Ramón Castilla № 449

Ruc N°

20146736875

3. FINALIDAD PÚBLICA

Mejorar las condiciones del CAMPO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO MALINGAS Y ANEXOS, ZONA MALINGAS, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, dotando a la población de una infraestructura adecuada.

4. ANTECEDENTES

La Unidad Ejecutora es la Municipalidad Distrital de Tambogrande, a través de la Gerencia de Infraestructura y Catastro, es la responsable de formular los planes y proyectos para implementar la infraestructura a nivel Distrital, para lo cual ejecuta diversos proyectos prioritarios; así también efectúa los mantenimientos de infraestructura, según las necesidades de la Entidad, a través de la Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura.

La Municipalidad, dentro de sus políticas institucionales estables de planificación, organización y recursos financieros viene ejecutando el mantenimiento de infraestructura pública municipal, con la finalidad de brindar condiciones adecuadas y seguras de los pervicios públicos municipales para la población y mantenerlos operativos.

con Resolución de Gerencia de Infraestructura y Catastro N° 067-2024-MDT-GIyC de fecha 16.07.2024, se aprobó la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO MALINGAS Y ANEXOS ZONA MALINGAS, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", con precios vigentes al mes de junio de 2024, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, bajo la modalidad de ejecución administración indirecta.

145



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla Nº 449 ~ Tombogrande ~ Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura considera necesario contar con el SERVICIO A TODO COSTO PARA EL "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO MALINGAS Y ANEXOS ZONA MALINGAS, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", para cumplir con las metas establecidas en la Ficha Técnica aprobada.

5. OBJETIVO DEL SERVICIO

5.1 OBJETIVO GENERAL

El presente servicio tiene como objetivo realizar el MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO MALINGAS Y ANEXOS ZONA MALINGAS, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.

6. DISPONIBILIDAD DEL TERRENO:

Se cuenta con la libre disponibilidad del área de terreno que será afectado por la ejecución del servicio, siendo actualmente usado con los mismos fines.

7. SERVICIOS SIMILARES:

Se considerará SERVICIO similar al Mantenimiento y/o remodelación y/o acondicionamiento de campos deportivos públicos.

8. SISTEMA DE CONTRATACION:

La Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – Sistema a Suma Alzada.



9. TIPO DE OBJETO:

Servicio.

10. SUPERVISION:

Estará a cargo de la Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura que pertenece a la Gerencia de Infraestructura y Catastro de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, quien designara a un Inspector o Supervisor del Servicio.

11. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

144



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

91: Castilla M 449 - Tombogrande - Piura GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACIÓN Y MANTENIMIEMTO DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroícas batallas de Junín y Ayacucho"

El siguiente mantanimiento consiste an la <u>nivelación de terreno</u> destigado para campo deportivo del Contro Poblado Malingas, la quel tiene un área aproximadamente da 7700.00 m2, se plantea la nivelación de terreno (reflence y corto) seniendo en quenta el nivel de subsesante el qual será definido durante el replanteo missal, se indicerá tener el relleno con un proceso constructivo compactado por egoas, se deberá tener en cuanta que para el rollano se extraerá material del áreas adyacentes del campo deportivo (material propio); así como el área de corte para garantizar un nivel de subrasante en una pota de tarreno bien definida por responsable técnico y responsable de supervisión.

Estos trabajos comprenden mano de obra, equipos, harramientas, maquinaria pesada y malenales que garacticen la totalicad de las trabajos de la ejecución de la ficha técnica denominada. "MANTEMIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO MALINGAS Y ANEXOS – ZONA MALINGAS, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA".

12. PROCEDIMIENTO DE EJECUCION:

Primero el proveedor realizará las coordinaciones institucionales, para el desarrollo de la actividad sin poner en riesgo a la población.

Se ejecutara los trabajos de mantenimiento de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas de la Ficha Técnica aprobada, siendo complementaria de los presentes Términos de Referencia.

Las partidas a ejecutar indicadas en la Ficha de Mantenimiento, son las siguientes:



TEM	TTEM PARTIDA		METRATEG
	STANCE FOR A CONTRACT OF STANCE OF S		APPROXICE STREET, These
OTIO).	Trakasie Purlas Dares		***************************************
01,01.01	NO A CA PLANCESCO CARROL LANGUAGO	gla	1,06
21 GS CC	USFELA CODERAGE SETERACIO	072	7,700.00
39.01.03	PATE NET ES VERTANES	Sm	7,700.00
141.00	SECUTION Y SALUD		HACONOMINA COLEMBRA IN THE
01.02.00	Abrenade addecementalisment	glb	1.20
11.05	N GARLESTO DE TRIBERS		
01.02.01	CONTACT TO EXAMINE TRANSPORTED TO THE CONTACT OF TH	nes	1.00
21.03.02	CONTERNS A NOVEL DE BUTTER COM MAGLEMBRO	m2	7.703.60
11.03.03	TELENCOCINO ET PLANTO CONTACTICO PROCEDENTE DE LOTTE CONTRACTICA	m3	3,850.00
01.03.04	FERELAGO Y ODAPAC DACCA DE EXTRALADOS COMAS COMARGO.	m3	7,790.00
01.03.05	ALANY CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR	ntō	251 30
ilo:	(Cars		POTENCIA DE LE TRANSPORTACIONAL
0) 64.63	EL RESEAU E HELEKRAL DEREGOS (EL ALCONTE FUTACI.	tind	2.00
91.04.02	PRINCE TO MARTINETES AREA DE COMO PAR CONSTITUES	git	2.00
01 04.03	PARAMETRIC DESCRIPTION DE FORBIC, DE PRECAS	und	24.63
)1.04 ps	0.00 m201040 GE 57% (pt 00 to the late) T	und	2.00

Se ejecutará teniendo en cuenta lo establecido en la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO MALINGAS Y ANEXOS ZONA MALINGAS, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA",

4





Jr. Castilla PP 149 - Tambogiande - Prura.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

aprobada con Resolución de Gerencia de Infraestructura y Catastro N° 067-2024-MDT-GlyC, para lo cual se adjunta la respectiva ficha de mantenimiento.

13. MATERIALES:

Como mínimo el proveedor del servicio deberá utilizar los materiales indicados en la Ficha de Mantenimiento aprobada.

14. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A CARGO DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

Como mínimo el proveedor del servicio deberá utilizar los siguientes equipos y/o herramientas indicados en la Ficha de mantenimiento aprobada, debiendo tener como mínimo:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7-9 ton	UND	01
	CARGADOR FRONTAL	UND	01
III	TRACTOR DE ORUGAS	UND	01
IV	MOTONIVELADORA 180-200 HP	UND	01
٧	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3	UND	01
Vl	CAMIÓN CISTERNA (2,500 GLNS.)	UND	01

Las características indicadas en el cuadro anterior son mínimas, pudiendo ofertar características superiores.

15. OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:

Como mínimo el proveedor del servicio deberá realizar los servicios indicados en la Ficha de mantenimiento aprobada (según corresponda).

PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del servicio es de quince (15) días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación y la ficha técnica aprobada.

El plazo iniciará al cumplirse las siguientes condiciones:

- Firma del contrato u orden de servicio (el primero)
- Al día siguiente de entrega del terreno por parte de la Entidad (suscrita el acta)

17. ACEPTACION DE LOS TRABAJOS:

La supervisión o inspección aceptara los trabajos cuando compruebe que se ha realizado a satisfacción y en cumplimiento de todo lo indicado en la Ficha Técnica aprobada.

5





Jr. Castilla № 449 - Tambogrand: - Ptura.

GERENCIA. DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE

(NFRAESTRUCTURA.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

18. DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:

El proveedor ejecutor del servicio deberá consignar para la firma de contrato una dirección que se encuentre dentro del ámbito del distrito de Tambogrande y/o ciudades dentro de provincias colindantes a Piura a efectos de Notificación; para lo cual deberá consignarse hasta el consentímiento de la liquidación.

Así mismo deberá consignar un Correo electrónico para efectos de Notificación durante y posterior a la ejecución del servicio, en la cual será válida para efectos de notificación.

19. PERSONAL, EQUIPO, MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES

Todo el personal profesional y obrero que participa en las diversas etapas del proceso, deberá contar con sus respectivos Equipos de Protección Personal EPP.

El Inspector o Supervisor se reservará el caso de cambio de personal, que a su juicio o en el transcurso de los trabajos demuestre ineptitud e ineficiencia.

El proveedor ejecutor del servicio situará en campo el equipo o maguinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquella en el plazo establecido y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o bases, en los mismos términos y características.

El proveedor ejecutor del servicio está obligado a utilizar el equipo y maquinaria que fue declarado en su oferta.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fueses insuficientes para la ejecución del servicio en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al proveedor ejecutor del servicio y procederá con las sanciones que correspondan.

El proveedor no tendrá derecho a reclamación alguna ante la entidad Contratante con la finalidad que no se paralice los trabajos por casos atribuibles a la funcionalidad del equipamiento que labora, la falta de mano de obra u otros aspectos atribuibles al ejecutor.

20. PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y TRABAJO

Se especifican las condiciones mínimas indispensables de seguridad a tener en cuenta en las actividades de construcción con el objeto de prevenir los riesgos ocupaciones de proteger la saluda integridad física y mental de los trabajadores que laboran en obras de construcción.

do el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo deberá utilizar equipos implementos de seguridad personal respectivos como son: mascarilla, careta facial, botas, casco, guantes, uniforme, etc según corresponda su actividad.

También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehícular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes, en caso corresponda.

El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del proveedor, el mismo dotará de todo lo necesario en la ejecución para minimizar los riesgos durante la construcción. El proveedor está obligado a hacer notar a la entidad contratante por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va en contra de las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el proveedor.

21. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del proveedor el asumir los costos de reparación de los daños que ocasiones las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfono y demás terceros. La negativa del proveedor en reparar el daño causado será causal de resolución de contrato.

б





Jr. Castilla № 449 - Tumbogrande - Plum.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmernoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

De igual modo, el proveedor será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencias o negligencias durante la ejecución, como la afectación a terceros a las propiedades de estos por responsabilidad civil la negativa de reparación del daño causado será causal de resolución de contrato.

22. PLANOS Y ESPECIFICACIONES

Los trabajos se ejecutaran en estricto cumplimiento de los planos y detalles especificados. Las dimensiones deben estar claramente indicadas y deben contener toda la información necesaria para la correcta ejecución de los diferentes elementos constructivos.

Si se modifica un plano, las correspondientes correcciones deben ser efectuadas en todos los planos correlacionados, precisando los datos complementarios.

23. MATERIAL LOGISTICO Y RECURSOS HUMANOS

El proveedor realizara todos los trabajos utilizando sus propios recursos y se proveerá del personal equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto del contrato.

24. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de Contratación A Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el Expediente de la ficha de mantenimiento aprobada, donde se han especificado las cantidades, magnitudes y calidad de la prestación, planos especificaciones técnicas y os requerimientos técnicos mínimos del expediente de contratación respectivo.



Por Contrata.

26. ADELANTOS

No hay.

27. VALORIZACIONES

La valorización será única y se presentará junto con el Informe final del responsable del Servicio. Para su pago debe contar con la conformidad de la supervisión de la Municipalidad. CONTENIDO MINIMO DE LAS VALORIZACIÓN:

- Carta del Proveedor
- Hoja resumen de pago
- Informe final del responsable del Servicio
- Valorización del mes firmado por responsable técnico del Servicio y representante legal
- Comprobante de Pago
- Descripción de las Actividades Ejecutadas
- Panel fotográfico de las actividades especificando su leyenda respectiva (mínimo 30 fotografías a color: 8 inicio, 12 intermedio, 10 final).
- Copia de contrato

28. REAJUSTES

7







Jr. Castillo Nº 449 - Tombogrande - Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

No hay.

29. DE LA SUBCONTRATACIÓN

Estará prohibida la subcontratación

30. DE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al Art. 168 del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado

31. DEL POSTOR O PROVEEDOR DEL SERVICIO

Podrán ser postores o participantes todas aquellas personas naturales o jurídicas inscrito en Registro Nacional de Proveedores (RNP - Registro; Servicios) con experiencia acreditada en la ejecución de servicios iguales o similares. Las personas naturales deben encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y las personas jurídicas deben haber sido constituidas al amparo de la Ley General de Sociedades y normas complementarias.

Para el caso de CONSORCIO, el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes. Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en servicios similares, es de 70%.

32. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución del servicio, se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera necesario se cobrara del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.



33. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Por lo cual adicionalmente, se aplicará la penalidad al monto de Contrato por incumplir las obligaciones contractuales establecidas en los términos de referencia, siendo estos los siguientes:

M°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario	20% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal Reiterativo 30% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal.	Según informe del inspector o supervisor y/o del área usuaría





Jr. Castilla St 449 - Tambogrande - Piura. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	NAME OF THE PROPERTY OF THE PR		
2	En caso culmine la relación contractual entre el proveedor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	50% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal.	Según informe del inspector o supervisor y/o del área usuaria
3	Inasistencia injustificada del Personal Clave	50% de la UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del inspector o supervisor y/o del área usuaria
4	Equipos distintos a los declarados en la propuesta técnica cuando el proveedor no presente los equipos declarados en la propuesta técnica	100% UIT, la multa es por cada equipo.	Según informe del Inspector o supervisor y/o del área usuaria
5	Cuando el proveedor de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad.	50% U.I.T por cada evento	Según informe del inspector o supervisor y/o del área usuaria
6	Cuando el proveedor no cumpla con dotar a su personal de los implementos de seguridad o EPP.	20% de 1 U.I.T por cada trabajador	Según informe del inspector o supervisor y/o del área usuaría
7	Cuando el proveedor no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	20% de 1 U.I.T por cada incumplimiento	Según informe del inspector o supervisor y/o del área usuaria
∞ NO GRAN	Cuando el proveedor emplee materiales no normalizados, en este caso el proveedor deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad.	50% de 1 U.I.T por cada caso detectado.	Según informe del inspector o supervisor y/o del área usuaria
9	Cuando el proveedor no cuenta con los dispositivos de seguridad en campo tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas.	30% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del inspector o supervisor y/o del área usuaria
10	El Proveedor utilizará el personal clave especificado en su Oferta, no estando permitidos cambios del personal, salvo en casos de fuerza mayor debidamente comprobadas y cumpliendo la normativa, en el cual se aplicará la respectiva penalidad		Según informe del Inspector o supervisor y/o del área usuaria
11	El Proveedor no se presenta con el Supervisor y/o Inspector a realizar la valorización mensual	100% de 1 U.I.T por cada de incumplimiento	Según informe del inspector o supervisor y/o del área usuaria

Para el caso de la multa considerada en el Item 01, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

Por fallecimiento del Profesional

9





Jr. Castilla W 449 - Tambogrande - Piura.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad.
 - Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del Profesional, cuando el inicio del servicio se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.

En ninguno de los casos el hacerse efectivo la multa impuesta por estos agravantes exime de responsabilidad al Proveedor debiendo levantar dichas faltas a costo del Proveedor en el mejor tiempo posible caso.

La presente tabla de Penalidades consta de ONCE (11), para cuya aplicación la entidad procederá por única vez a notificar al proveedor la falta cometida, de persistir la entidad procederá a efectuar la aplicación de la multa correspondiente en la orden de pago respectiva.

La sucesión persistente de fallas, además de la aplicación de las penalidades respectiva será causal de la Resolución de contrato.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del Ítem que debió ejecutarse.

34. PERSONAL PROFESIONAL CLAVE

Мā	CARGO	PROFESION	CANTIDAD	INCIDENCIA
1	Responsable Técnico	Ingeniero Civil, colegiado y habilitado	1.0	1.0

El personal clave es de participación total y efectiva en la ejecución por lo cual no deberá tener contratación permanente en otro servicio u obra.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución (a la firma del contrato), tanto para los profesionales títulados en el Perú como para los titulados en el extranjero

 a) RESPONSABLE TECNICO: Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título Profesional y del Diploma de Inscripción en el respectivo Colegio Profesional.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del servicio (firma de contrato), tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

Deberá acreditar Experiencia mínima de Doce (12) meses en servicios iguales o similares, como Responsable de Servicios. Dicha experiencia se computará desde la colegiatura.

La experiencía del profesional requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectíva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

Servicios Similares: Mantenimiento y/o remodelación y/o acondicionamiento de campos deportivos públicos



10





Jr. Castillo Nº 449 - Tambogrande - Piura.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUSGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencía, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

35. EQUIPAMIENTO:

Se debe contar con el siguiente equipamiento estratégico requerido, en las mejores condiciones operativas y de funcionamiento que le permitan ejecutar el servicio, por ser un requisito técnico mínimo se realizará la verificación física del equipamiento estratégico y su disponibilidad inmediata, se considerara equipamiento estratégico al siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
I	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7-9 ton	UND	01
li .	CARGADOR FRONTAL	UND	01
111	TRACTOR DE ORUGAS	UND	01
IV	MOTONIVELADORA 180-200 HP	UND	01
٧	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3	UND	01
VI	CAMIÓN CISTERNA (2,500 GLNS.)	UND	01

Las características indicadas en el cuadro anterior son mínimas, pudiendo ofertar características superiores.

36. ANALISIS DE GESTION DE RIESGOS:

Se debe implementar los riesgos que puedan ocurrir durante la ejecución del servicio; así mismo determinar las responsabilidades que conlleven para su atención y acción oportuna a fin que el servicio se desarrolle con total normalidad.







Jr. Castilla № 449 – Tambograná: – Ptura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO

SUBGERENCIA DE CBRAS, LIQUIDACIÓN Y MANTEMIMIENTO DE

INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCION	מאט	CANTIDAD
ı	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7-9 ton	UND	01
11	CARGADOR FRONTAL	UND	01
103	TRACTOR DE ORUGAS	UND	01
ΙV	MOTONIVELADORA 180-200 HP	UND	01
V	CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3	UND	01
VI	CAMIÓN CISTERNA (2,500 GLNS.)	UND	01

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Profesión
Responsable Técnico	Ingeniero Civil Título Profesional a nombre de la Nación

Acreditación:



El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apelildos, DNI y profesión del personal ciave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.





Jr. Castilla № 449 - Tambogrande - Fram.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En caso el profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Experiencia	
Responsable Técnico	Deberá acreditar Experiencia mínima de Doce (12) meses en servicios iguales o similares, como Responsable de Servicios. Dicha experiencia se computará desde la colegiatura.	

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluír los nombres y apellidos del personal clave, el
 cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el
 nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos
 de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sín especificar los álas se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veintícinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados
 por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos
 presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquello prevista en las
 bases, se deberó validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la
 función propia del cargo o puesto requerido en las bases.



Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$/ 85,000.00 (Ochenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.







9r. Castilla Nº 149 - Tambogrand: - Piura.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACIÓN Y MANTEMIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En el caso de postores que declaren en el Anexo correspondiente tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 30,000.00, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considerará SERVICIO similar al Mantenimiento y/o remodelación y/o acondicionamiento de campos deportivos públicos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 1, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

14

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





Jr. Castilla W 449 - Tambogrande - Piura.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS, LIQUIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo correspondiente referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".







FICHA TÉCNICA

"MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO MALINGAS Y ANEXOS – ZONA MALINGAS, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"



JUNIO 2024

TAMBOGRANDE -PIURA-PIURA

Césal Emmanuel Cubas Ramirez
ARQUITECTO
CAP 14961



	INDICE	
	DOCUMENTO	FOLIO
1.0	MEMORIA DESCRIPTIVA	
2.0	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
3.0	RESUMEN DE METRADOS	
4.0	SUSTENTO DE METRADOS	
5.0	PRESUPUESTO	
6.0	ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS	
7.0	RELACION DE INSUMOS	
8.0	DESAGREGADO DE GASTOS	
9.0	GRONOGRAMAS	
10.0	ANEXOS	
10.1	PANEL FOTOGRAFICO	
10.2	COTIZACIONES	
10.3	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
10.4	FORMATOS DE GESTIONDE RIESGOS	
10.5	OTROS DOCUMENTOS	
11.	PLANOS	





	INDICE	
	DOCUMENTO	
1.0	MEMORIA DESCRIPTIVA	
2.0	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
3.0	RESUMEN DE METRADOS	
4.0	SUSTENTO DE METRADOS	
5.0	PRESUPUESTO	
6.0	ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS	
7.0	RELACION DE INSUMOS	
8.0	DESAGREGADO DE GASTOS	
9.0	GRONOGRAMAS	
10.0	ANEXOS	
10.1	PANEL FOTOGRAFICO	
10.2	COTIZACIONES	
10.3	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
10.4	FORMATOS DE GESTIONDE RIESGOS	
10.5	OTROS DOCUMENTOS	
11.	PLANOS War Emmanuel Cubas Ramirez ARQUITECTO CAP. 14961	



1. MEMORIA DESCRIPTIVA

A. Mufflus

ARQUITECTO

ARQUIT

TAMBOGRANDE -PIURA-PIURA



MEMORIA DESCRIPTIVA

NOMBRE : "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO

MALINGAS Y ANEXOS - ZONA MALINGAS, DISTRITO DE TAMBOGRANDE,

PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"

PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

FECHA: JUNIO - 2024

UBICACIÓN

DEPARTAMENTO : PIURA PROVINCIA : PIURA

DISTRITO : TAMBOGRANDE CENTRO POBLADO : MALINGAS COORDENADAS : 583547 E; 9452796 N

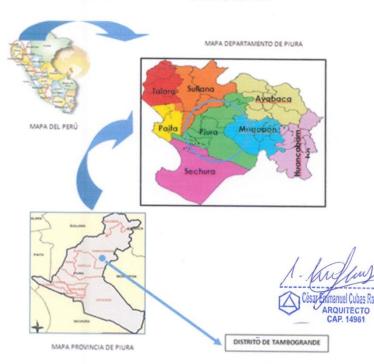








IMAGEN 01: LOCALIZACION DEL CAMPO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO MALINGAS Y ANEXOS – ZONA MALINGAS, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.

1.0 GENERALIDADES

La Municipalidad Distrital de Tambogrande, a través de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos ha elaborado la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO MALINGAS Y ANEXOS – ZONA MALINGAS, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", de acuerdo a las Zonas menos atendidas, donde el Centro Poblado C.P. 5 se le designo un presupuesto de S/ 80.000.00 Soles; Todo esto enmarcado en la inversiones Públicas priorizadas en el Presupuesto participativo para ejecutar el presente año 2024.

En ese sentido, la Municipalidad Distrital de Tambogrande dentro de sus políticas institucionales estables de planificación, organización y recursos financieros viene ejecutando mantenimientos que se enfocan en el sano esparcimiento y desarrollo de la población de nuestra localidad con la finalidad de mejorar las condiciones y/o ambientes de trabajo que permitan brindar mejoras para con la población del Distrito de la región y disfruten de las actividades lúdicas, las cuales buscan el desarrollo integral, fortaleciendo aspectos cognitivos, emocionales, afectivos, motores y de interrelación social.

Finalmente, y teniendo en consideración <u>las inversiones Públicas priorizadas en el Presupuesto participativo para ejecutar el presente año 2024;</u> La Subgerencia de Estudios y Proyectos por lo que ha elaborado la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO MALINGAS Y ANEXOS – ZONA MALINGAS, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA".

FICHA TÉCNICA: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO MALINGAS Y ANEXOS – ZONA MALINGAS, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"



ARQUITECTO





3.00 OBJETIVOS

 Mejorar la calidad del servicio del CAMPO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO MALINGAS Y ANEXOS – ZONA MALINGAS, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, con la finalidad de brindar buenas y seguras condiciones de vida.

04.00 BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios directos son toda la población del Centro Poblado de Malingas del distrito Tambogrande - Provincia y Departamento de Piura.

5.00 METAS DE PROYECTO

El siguiente mantenimiento consiste en la <u>nivelación de terreno</u> destinado para campo deportivo del Centro Poblado Malingas, la cual tiene un área aproximadamente de 7700.00 m2, se plantea la nivelación de terreno (relleno y corte) teniendo en cuenta el nivel de subrasante el cual será definido durante el replanteo inicial, se beberá tener el relleno con un proceso constructivo compactado por capas, se deberá tener en cuenta que para el relleno se extraerá material del áreas adyacentes del campo deportivo (material propio); así como el área de corte para garantizar un nivel de subrasante en una cota de terreno bien definida por responsable técnico y responsable de supervisión.

Estos trabajos comprenden mano de obra, equipos, herramientas, maquinaria pesada y materiales que garanticen la totalidad de los trabajos de la ejecución de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO MALINGAS Y ANEXOS – ZONA MALINGAS, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA".

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO
01	MANTENIMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA	glb	1,00
01.01.02	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	m2	7,700.00
01.01.03	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	7,700.00
01.02	SEGURIDA Y SALUD		
01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	glb	1.00
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.01	CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE EJECUCION	mes	1.00
01.03.02	CORTE HASTA NIVEL DE SUBRAZANTE CON MAQUINA RIA	m2	7,700.00
01.03.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO PROCEDENTE DE CORTE CON MAQUINARIA	m3	3,850.00
01.03.04	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUBRAZANTE CON MAQUINARIA	m2	7,700.00
01.03.05	ELIMINACION DE MATERIAL PROCEDENTE DE LIMPIEZA Y DESBROCE	m3	231.00
01.04	OTROS		
01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS METALICOS DE FUTBOL	und	2.00
01.04.02	TRAZO Y MARCADO DE AREA DE CANCHA CON YESO	glb	1.00
01.04.03	SUMINISTRO DE CONJUNTO DE FUTBOL (02 PIEZAS)	und	24.00
01.04.04	SUMINISTRO DE BALON DE FUTBOL	und	2.00

Sar Emmanuel Cubas F ARQUITECTO CAP. 14961







6.00 MODALIDAD DE EJECUCION

La modalidad de ejecución es por Administración Indirecta- Por Contrata.

7.00 SISTEMA DE CONTRATACION

El Sistema de Ejecución es A Suma Alzada.

8.00 PLAZO DE EJECUCION

El Mantenimiento se ejecutará en un plazo de Quince (15) días calendarios.

9.00 MONTO DE PRESUPUESTO

El monto total del Presupuesto de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO MALINGAS Y ANEXOS – ZONA MALINGAS, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", el monto total de la inversión asciende a S/ 80,000.30 (OCHENTA MIL CON Y 30/100 NUEVOS SOLES), la cual incluye Gastos Generales, Utilidad, IGV y Gastos de Supervisión; con precios vigentes al mes de JUNIO DEL 2024; con un plazo de ejecución de la actividad de Quince (15) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución ADMINISTRACION INDIRECTA-POR CONTRATA.

El detalle del presupuesto es el siguiente:

CUADRO Nº 01: RESUMEN DE PRESUPUESTO

FICHA	A TI	RESUMEN DE PRESUPUESTO ÉCNICA: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO MALING.	
Item		MALINGAS, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE F Descripción	Plura" Parcial (S/)
	1	"MANTENIMIENTO DE LOCAL DE CLUB DE MADRES EN CP-5 – ZONA CRUCETA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"	58,698.58
		COSTO DIRECTO	58,698.58
	2	GASTOS GENERALES (5 % CD)	2,934.93
	3	UTILIDADES (5 % CD)	2,934.93
		SUB TOTAL	64,568.44
	4	IGV (18%)	11,622.32
	5	VALOR REFERENCIAL	76,190.76
	6	GSTOS DE SUPERVISION (5 % VR)	3,809.54
		PRESUPUESTO TOTAL	\$/80,000.30

FUENTE: Presupuesto - S10, 2024.

Cesar Emmanuel Cubas Ramirez ARQUITECTO CAP. 14961





2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Coar Emmanuel Cubas Ramirez
ARQUITECTO
CAP. 14961

TAMBOGRANDE -PIURA-PIURA







ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GENERALIDADES

1. Consideraciones Generales

Las presentes especificaciones se tomarán como especiales y servirán para puntualizar algunos aspectos de especificaciones generales.

Para la selección de materiales y definición del proceso constructivo se aplicarán las especificaciones técnicas generales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Reglamento Nacional de Construcciones y los Standard de pruebas ASTM e ITINTEC. Los costos unitarios consignados en el Valor Referencial, constituye el equivalente al total del suministro y preparación, colocación de los materiales, incluyéndose la mano calificada y no calificada, leyes sociales, equipos y en general todo lo necesario para ejecutar los trabajos.

2. Del responsable técnico

Se nombrará a un responsable técnico, el que lo representará en la actividad; debiendo constatar el cumplimiento de los reglamentos y procedimientos constructivos, así como la correcta aplicación de las normas establecidas en la ficha de la actividad y planos de la misma.

3. Del Personal

El responsable técnico a cuyo cargo estará la actividad, deberá presentar al supervisor y/o inspector de la Entidad la relación del personal que va a trabajar en la actividad reservándose el derecho de pedir el cambio total o parcial del personal, profesional o los que a su juicio y en el transcurso de la actividad demuestren ineptitud para desempeñar al cargo encomendado.

4. Del Equipo

Comprende la maquinaria ligera y/o pesada que interviene en la actividad, así como el equipo auxiliar (herramientas menores), etc. El equipo variará de acuerdo a la magnitud de la actividad, pero en todo caso debe ser suficiente para que la actividad no sufra retrasos en su ejecución.

5. De los Materiales

El acopio de los materiales deberá hacerse con la debida anticipación, de manera que no cause interferencias en la ejecución de la actividad, o que el excesivo tiempo de almacenamiento desmejore las propiedades particulares de estos.

Todos los materiales a usar serán de buena calidad y de conformidad con las especificaciones técnicas; los que se proveen en envases sellados, y deberán mantenerse en forma hasta su uso.

01.01 TRABAJOS PRELIMINARES
01.01.01.01MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el traslado de ida y vuelta de 01 cargador frontal, 03 volquetes, 01 rodifici. 14961 liso vibratorio, 01 tractor oruga, 01 camion cisterna y 01 motoniveladora, que será utilizado para en el mantenimiento. La maquinaria pesada deberá estar en el lugar designado por el responsable técnico para el inicio de los trabajos y cuando se culminen los trabajos se procederá al retiro de las maquinarias de la zona de trabajo.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta partida será medida de forma Global (glb).







BASE DE PAGO

Los trabajos de acuerdo con la ejecución de esta partida se cancelarán de acuerdo al precio utilitario del contrato. El pago global de la movilización y desmovilización será de la siguiente forma:

- (a) 50% del monto global será pagado cuando haya sido concluida la movilización y se haya ejecutado por lo menos el 5% del monto del contrato total, sin incluir el monto de la movilización.
- (b) El 50% restante de la movilización y desmovilización será pagada cuando se haya concluido el 100% del monto del mantenimiento y haya sido retirado todo el equipo con la autorización del Supervisor del mantenimiento.

01.01.02 LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO

DESCRIPCIÓN

Este trabajo consiste en rozar y desbrozar la vegetación existente, destroncar, desenraizar , así como limpiar el terreno en las áreas que se proyectaran la estructura y estructuras contempladas en la ficha de mantenimiento, que se encuentren cubiertas de rastrojo, maleza, bosques, pastos, cultivos, etc, incluyendo la remoción de tocones, raíces, escombros y basuras, de modo que el terreno quede limpio y libre de toda vegetación y su superficie resulte apta para iniciar los siguientes trabajos; también esta partida incluye el retiro de algún cerco (corral de palo y alambre) previa coordinación con los moradores implicados.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Esta partida se realizará con herramientas manuales. El volumen de desmonte obtenido por esta labor no se depositará por ningún motivo en lugares donde interrumpan alguna vía transitada o zonas que sean utilizadas por la población como accesos a centros de importancia social.

La actividad de desbroce y limpieza se considerará terminada cuando la zona quede despejada para permitir que se continúe con las siguientes actividades del mantenimiento.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Se medirá por Metro Cuadrado (m2).

UNIDAD DE MEDICIÓN

Metro cuadrado (m2)

FORMA DE PAGO

Las cantidades aprobadas y medidas por metro cuadrado serán pagadas al precio de Contrato. El pago constituirá compensación total por los trabajos prescritos en esta Especificación Técnica, lo cual incluye Mano de Obra, Herramientas, Materiales y Equipos para realizar el trabajo.

01.01.03 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO

DESCRIPCIÓN:

FICHA TÉCNICA: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO MALINGAS Y ANEXOS – ZONA MALINGAS, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"



ARQUITECTO





Comprende el replanteo de los planos en el terreno y nivelado fijando los ejes de referencia y las estacas de nivelación en forma específica conforme se va desarrollando la ejecución del mantenimiento en concordancia con el replanteo preliminar.

Se marcará los ejes y a continuación se marcará las líneas del ancho de las cimentaciones en armonía con los planos de Arquitectura y Estructuras, estos ejes deberán ser aprobados por el responsable de supervisión, antes que se inicie con las excavaciones

MÉTODO DE EJECUCIÓN:

Se practicará el trazo y replanteo de los diversos elementos de la estructura de acuerdo a los detalles indicados en los planos y según las indicaciones del mantenimiento - de ser el caso. Se deberá tener especial cuidado en reflejar en el mantenimiento, las dimensiones de las secciones especificadas en planos para cada uno de los diversos elementos.

MÉTODO DE CONTROL:

La supervisión, mantendrá un control estricto y permanente durante la ejecución del mantenimiento a fin de garantizar el fiel cumplimiento en la zona de trabajo, de las ubicaciones y medidas definidas para cada elemento de la estructura, debiendo ser realizados nuevamente aquellos trazos no cumplan con tal cometido.

UNIDAD DE MEDIDA:

La unidad de medida es por Metro cuadrado (m2) de área trazada y replanteada – área considerada dentro de los límites del trazo, la cual deberá ser aprobada por el responsable de supervisión del mantenimiento.

FORMA DE PAGO:

Los trabajos serán valorizados al precio unitario del Presupuesto, por Metro cuadrado (m2), de acuerdo a lo indicado en los planos. Dicho monto constituirá compensación completa por toda mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para completar el ítem

01.02 SEGURIDAD Y SALUD

DESCRIPCIÓN Y MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN:

Comprende todos los costos de todos los equipos de protección personal a ser utilizados por el personal deL mantenimiento, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen, de acuerdo a la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

Entre los equipos que se deben utilizar se debe considerar: Polera, botas punta de acero, casco guantes, lentes, arnés de seguridad etc.

MEDICIÓN:

El equipo de protección se medirá Global (GLB)

BASES DE PAGO:

La medición y forma de pago de esta partida será en forma Global (GLB), cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. El responsable de Supervisión del mantenimiento velará porque ella se ejecute durante el desarrollo del mantenimiento.

VO BO
SUB GERENCIA
DE ESTUDIOS Y /

ARQUITECTO





01.03 MOVIMIENTO DE TIERRAS 01.03.01 CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE EJECUCION

DESCRIPCIÓN:

En base a los planos y levantamientos topográficos del Proyecto, sus referencias y BM, el responsable del mantenimiento procederá al replanteo general de la obra, el cual es necesario se efectuarán todos los días durante la ejecución del mantenimiento y los ajustes necesarios a las condiciones reales encontradas en el terreno. El responsable tecnico será el responsable de realizar un control altimétrico que será revisado y aprobado por el Supervisor del mantenimiento, así como del cuidado y resguardo de los puntos físicos, estacas y monumentación instalada durante el proceso del levantamiento del proceso constructivo.

UNIDAD DE MEDIDA:

La unidad de medida para esta partida es MENSUAL (MES).

FORMA DE PAGO:

El pago de la presente partida se efectuará de forma MENSUAL (MES), según precio unitario del contrato, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo

01.03.02 CORTE HASTA NIVEL DE SUBRAZANTE CON MAQUINARIA

DESCRIPCIÓN:

Esta partida incluye los trabajos de corte, extracción y empuje lateral hasta el límite de acarreo libre del material de suelo de fundación, hasta los niveles de la subrasante proyectada en el campo deportivo, el responsable de campo junto con el responsable de supervisión tendrá cuenta la cota de la subrasante, para la cual tendrán en cuenta el área o volumen de corte para la nivelación del terreno. La partida también incluirá, la remoción y el retiro de estructuras que interfieran con el trabajo o lo obstruyan, así como el transporte hasta el límite de acarreo libre.

MÉTODO DE EJECUCIÓN:

Antes de iniciar el corte se requiere la aprobación, por parte del responsable de supervision, de los trabajos de movimiento de tierra; Estos trabajos se ejecutarán con empujador frontal (tractor de orugas), que deberá realizar la función de cortar y empujar lateralmente hasta determinados puntos de acopio y que se debe realizar con el mismo equipo. Cualquier sobre- excavación que se produjera sin el debido sustento, será responsabilidad exclusiva del Contratista que debe rellenar el exceso de corte con el mismo material que se va a utilizar en el relleno, sin reconocimiento de mayores gastos. Incluirá el volumen de elementos sueltos o dispersos que hubiere o que fuera necesario recoger dentro de los límites de la vía, según necesidades del trabajo. Si los suelos encontrados a nivel de subrasante están constituidos por suelos inestables, el Supervisor ordenará las modificaciones que corresponden, con el fin de asegurar la estabilidad de la misma.

UNIDAD DE MEDIDA:

Se pagará será el número de METROS CUDRADO (M2)

César Emmanuel Cubas Ramirez ARQUITECTO





FORMA DE PAGO:

El pago se hará por metro cuadrado (m2), según precio unitario del contrato extendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

01.03.03 <u>RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO PROCEDENTE DE CORTE CON</u> MAQUINARIA

DEFINICIÓN

Este trabajo se ejecutará con material propio empleando rodillo liso vibratorio adecuadas para el proceso de compactación, indicar que para el proceso de compactación se tienes que hacer por capas; TAMBIEN INDICAR QUE PARA LLEGAR A LA COTA DE RAZANTE DEFINIDA EN CAMPO, SE BUSCARÁ MATERIAL DE RELLENO DEL AREA ADYACENTE CERCA AL TERRENO DONDE SE NIVELARÁ EL TERRENO PARA CAMPO DEPORTIVO.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

Los trabajos de relleno se efectuarán disponiendo las diferentes clases de material requerido en capas sensiblemente horizontales no mayores de veinte (20) centímetros de espesor compactado, según se indica en los planos respectivos.

El material de relleno no contendrá piedras mayores de diez (10) centímetros, así como tampoco estará constituido por arcilla o limos uniformes ni materia orgánica y raíces en cantidades perjudiciales.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta partida será medida en metros cubico (m3).

MÉTODO DE PAGO

La valorización por este concepto se efectuará por metro cubico (m3), según el avance mensual de acuerdo a los precios unitarios de la partida. El precio unitario esta compensado con la mano de obra, materiales y equipo necesario para cumplir esta partida.

01.03.04 PERFILADO Y COMPACTACION DE SUBRAZANTE CON MAQUINARIA

DESCRIPCIÓN

Todas las partes de la sub base deberán ser compactadas rodillando la misma con cualquier tipo de equipo que produzca la compactación deseada. La compactación empieza de los bordes hacia el centro y se efectuara hasta alcanzar el 95% o más de máxima densidad seca del ensayo Proctor modificado (ASTM D1557 o AASHTO T180 método D) y en suelos fraccionantes y en suelos cohesivos (AASHTO T99) y en suelos granulares hasta alcanzar el 100% de la máxima densidad seca del mismo ensayo. Tendrá el ancho del área intervenido o afectada y estará libre de materiales orgánicos desmonte o material suelto de inferior calidad al del suelo natural. Esta capa debe estar debidamente preparada forma la capa de apoyo de la estructura proyectada.

VO BO

SUB GRAENCIA

DE ESTUDIOS Y

ECTOS

mmanuel Cubas Ramirez ARQUITECTO

MÉTODO DE MEDICIÓN





El trabajo será medido en Metro cuadrado (m2).

MÉTODO DE PAGO

La valorización por este concepto se efectuará por metro cuadrado (m2) y cargado a las partidas. El precio unitario esta compensado con la mano de obra, materiales y equipo necesario para cumplir esta partida

01.03.05 ELIMINACION DE MATERIAL PROCEDENTE DE LIMPIEZA Y DESBROCE

DEFINICIÓN

Se debe eliminar el desmonte y el material excedente proveniente de las excavaciones de las zanjas, así como de la excavación masiva, que fueron acarreados a los puntos de acopio determinados por el responsable de mantenimiento y aprobados por la supervisión del mantenimiento. La eliminación se realizará mediante carguío manual hacia el volquete de 15 m3, pudiendo variar este de acuerdo a la realidad de la zona, pero sin que perjudique el rendimiento programado. El volquete se encarga de eliminar el desmonte en las zonas autorizadas por la Municipalidad correspondiente.

EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA

El equipo básico para la ejecución de los trabajos es el volquete de 15m3 y cargador frontal.

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

El material excedente deberá ser cargado al volquete de forma manual y/o con cargador, una vez lleno será trasladado a los botaderos autorizados por la Municipalidad, a fin de que no dificulte las labores posteriores del mantenimiento

CONTROL

Control técnico: Se medirá el volumen transportado haciendo una medición del área emplazada por la altura de los desmontes para calcular el volumen eliminado.

Control de la ejecución: Se buscará el lugar de depósito de este material excedente y se procederá a trazar la ruta más adecuada para evitar los accidentes.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La eliminación de material excedente se medirá por unidad de metro Cubico (m3), considerando el largo por el ancho por la altura del material a eliminar, o sumando por partes de la misma para dar un total.

MÉTODO DE PAGO

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario por metro cubico ejecutado del contrato que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, maquinaria, equipos y herramientas, así como otros gastos eventuales que se requieran para terminar los trabajos.

01.04 <u>OTROS</u>

01.04.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS METALICOS DE FUTBOL

DESCRIPCIÓN

Céséf Emmanuel Cubas Ramirez

ARQUITECTO
CAP. 14961





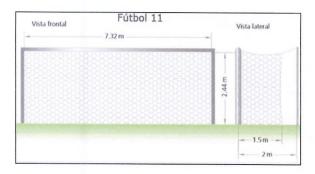
Estas partidas comprendes el suministro e instalación de arco metálico para futbol, con fierro metálico circular de 2" con acabado de pintura esmalte color blanco y de acuerdo a la imagen referencial que se anexa líneas abajo.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será de acuerdo a los indicado en el presupuesto.

FORMA DE PAGO:

El pago de estos trabajos se hará por conjunto, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto.



01.04.02 TRAZO Y MARCADO DE AREA DE CANCHA CON YESO

DESCRIPCIÓN

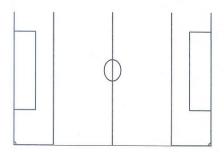
Estas partidas comprendes el trazo y marcado de área de campo deportivo con yeso en el terreno natural definido como sub razante.

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será de acuerdo a los indicado en el presupuesto.

FORMA DE PAGO:

El pago de estos trabajos se hará por conjunto, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto.









01.04.03 SUMINISTRO DE CONJUNTO DE FUTBOL (02 PIEZAS)

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el suministro de conjunto de futbol de 02 piezas (camiseta y short).

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será de acuerdo a los indicado en el presupuesto.

FORMA DE PAGO:

El pago de estos trabajos se hará por conjunto, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto.

01.04.04SUMINISTRO DE BALON DE FUTBOL

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el suministro de balón de futbol

UNIDAD DE MEDIDA

La unidad de medida será de acuerdo a los indicado en el presupuesto.

FORMA DE PAGO:

El pago de estos trabajos se hará por conjunto, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto.

VO BO

VO BO

SUB GYRENCIA P

PROVECTOS

PROVECTOS

ARQUITECTO

CAP. 14961



3. RESUMEN DE METRADOS

TAMBOGRANDE -PIURA-PIURA



RESUMEN DE METRADOS

"MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO MALINGAS Y ANEXOS - ZONA MALINGAS, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"

CENTRO POBLADO DE MALINGAS UBICACIÓN: FECHA:

JUNIO - 2024

OBRA:

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO
01	MANTENIMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA	qlb	1.00
01.01.02	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	m2	7,700.00
01.01.03	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	7,700.00
01.02	SEGURIDA Y SALUD		
01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	qlb	1.00
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.01	CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE EJECUCION	mes	1.00
01.03.02	CORTE HASTA NIVEL DE SUBRAZANTE CON MAQUINARIA	m2	7,700.00
01.03.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO PROCEDENTE DE CORTE CON MAQUINARIA	m3	3,850.00
01.03.04	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUBRAZANTE CON MAQUINARIA	m2	7,700.00
01.03.05	ELIMINACION DE MATERIAL PROCEDENTE DE LIMPIEZA Y DESBROCE	m3	231.00
01.04	OTROS		
01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS METALICOS DE FUTBOL	pun	2.00
01.04.02	TRAZO Y MARCADO DE AREA DE CANCHA CON YESO	qlb	1.00
01.04.03	SUMINISTRO DE CONJUNTO DE FUTBOL (02 PIEZAS)	pun	24.00
01.04.04	SUMINISTRO DE BALON DE FUTBOL.	pun	2.00

César Emmanuel Cubas Ramirez ARQUITECTO CAP 14961





4. SUSTENTO DE METRADOS

Cise Enmanuel Cubas Ramines
ARQUITECTO
CAP 14961

TAMBOGRANDE -PIURA-PIURA



Λ	2
1	
1	5
1	

A CONTINUE NATIONALY CONVEXAGE AND MAINTENAN				SUSI	SUSTENTO DE METRADO	METRA	DO									
MANTENGELECORY PRESENCE DE L'ARCEN DE L'AR	PROVECTO		Y ANEXOS	- ZONA MALIN	IGAS, DISTRITO	DE TAMBO	GRANDE, PRO	VINCIA Y DE	PARTAMENT	TO DE PTURA'						
MANTICONTENTION DEFORMS TO THE CONTROL OF THE CONTR	UBICACIÓN FECHA:	. CENTRO POBLADO DE MALINGAS JUNIO-2024										MUNICIPALIDA DE TAMBO	O DISTRITAL			*
MAYTENDIREND DETORITYO MAYTENDIREND May TENDIREND May	PART.	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	N° VECES	LARGO	MEDIDAS		LONGITUD		POLUMEN		1/2" 5/8"	1-	METRADO	TOTAL
TOTANTO PREDICTION DE ANQUINALIA NOTIFICATON PERSONELES VIRTIANTIANO NOTIFICATION DE ANAUTHANIANA NOTIFICATION DE ANAUTHANIANA NOTIFICATION DEFENDED NOTIFICATION		MANTENIMIENTO DE CAMPO DEPORTIVO														
INTOTIZACCION DECARLANTEGIO DE MAQUINABLA DE LINGUEZA V DESMOCTE DE TRADEA. DE LINGUEZA V DESMOCTE DE LINGUEZA V DE LINGUEZA DE L'ANDERDE	10.	TRABAJOS PRELIMINARES														
1.00 1.00	10.10.	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA	alla													1.00
THAZON NUMERS V REPLANTED OF TRIBLED OF TRIBLED OF TRIBLED AND TRIBLES V REPLANTED OF TRIBLED AND TRIBLES V REPLANTED OF TRIBLED AND TRI				1:0											1.00	
TAMON MARIES V REPLANTED 12 110 11																
TRAZDA, INVELES Y REPLANTED TOTAL CONTRES Y REPLANTED TOTAL CONTRES Y REPLANTED TOTAL CONTRES Y REPLANTED TOTAL CONTRES A REPLANTED OF STREAMS. CONTRED LANGE OF TREAMS. TOTAL DE STITUCTOR PERSONAL TOTAL CONTRED LANGE OF TREAMS. TOTAL CONTRES A LANGE OF	.01.02	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	m2													7,700.00
TRAZON WINTERS V REPLAYITO 1.0				1.0		110.00	70.00				7,700.00				7,700.00	
SEGIENDAY SALLID SUBCINISATO DE TERRANA MOVINIENTO DE TERRANA CONTROL HANTALACION DE ANCICA MAQUINARIA PERMILADO Y COMPACATACION DE ANCICA MAQUINARIA PERMILADO Y MARCADO DE ARRA DE CANCITA CONVESO PERMILADO Y MARCADO	.01.03	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2													7,700.00
ECCITION DE FRACTICO PERSONAL 10 10 10 10 10 10 10 1				1.0		110.00	70.00				7,700.00				7,700.00	
FQUINGS DE FROTECCTON PERSONAL 20 10 10 10 10 10 10 10	.02	SEGURIDA Y SALUD														
NOVINIENTO DE TIERRAS CONTROL IONOCIA.NITE EJECUCION Muss 10 10 10	.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	glb													1.00
MOVIMIENTO DE TIERRAS MOVIMIENTO DE TIERRAS MATERIAL PROPIO COMPACTADO PROCEDENTE DE CORTE MAS DE TIERRA MATERIAL PROPIO COMPACTADO PROCEDENTE DE CORTE MAS DE TIERRA MATERIAL PROPIO COMPACTADO PROCEDENTE DE CORTE MAS DESENCE				1.0											1.00	
CONTROL TOPOGRAPIC DURANTE ELECUCION mes 1.0 mes 1.0	03	MOVIMIENTO DE TIERRAS														
CORTE HASTA INVEL DE SUBRAZANTE CON MAQUINARIA 10 11000 7000 TRAZO V MARCADO DE ARRA DE CANCHA CON VESO CORTE HASTA INVEL DE SUBRAZANTE CON MAQUINARIA 10 11000 7000 1	.03.01	CONTROL TOPOGRAFICO DURANTE EJECUCION	mes													1.00
CORTE HASTA NIVEL DE SUBRAZANTE CON MAQUINARIA m2 10 11000 7000 2.77000 7.7000 7				1.0											1.00	
Volumen de sonte de calciculo de movimiento de térmas RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO PROCEDENTE DE CORTE CON MAQUITAARIA Volumen de realiso de calciculo de dierras Volumen de realiso de calciculo de dierras 1.0 110 00 110 00 100 00 00 100 00	03.02	CORTE HASTA NIVEL DE SUBRAZANTE CON MAQUINARIA	m2													7,700.00
RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO PROCEDENTE DE CORTE m3		Volumen de corte de calculo de movimiento de lierrae		1.0		110.00	70.00				7,700.00				7,700.00	
Notice N																
VADATION DE NATURALACION DE SUBRAZANTE CON MAQUINARIA 10 700 6.50 335000 9 PERFILADO Y COMPACTACION DE SUBRAZANTE CON MAQUINARIA 10 11000 700 7,70000 7,70000 7 ELIANINACION DE MATERIAL PROCEDENTE DE LIMPIEZA Y DESBROCE m3 10 1100 700 400 7,70000 7 OTROS SINIMINISTRO E INSTALACION DE AREA DE CANCHA CON VESO and 10 1100 700 400 7 </td <td>03.03</td> <td>RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO PROCEDENTE DE CORTE CON MAQUINARIA</td> <td>m3</td> <td></td> <td>3,850.00</td>	03.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO PROCEDENTE DE CORTE CON MAQUINARIA	m3													3,850.00
PERFILADO Y COMPACTACION DE SUBRAZANTE CON MAQUINARIA m2 10 11000 7000 770000 77000 77000 77000 770		Volumen de relleno de calculo de movimiento de tierras		1.0		110.00	70.00	0.50			3,850.00				3,850.00	
THAZO Y MARCADO DE AREA DE CANCHA CON VESO 20 20 20 20 20 20 20 2	.03.04	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUBRAZANTE CON MAQUINARIA	m2													7,700.00
ELIMINACION DE MATERIAL PROCEDENTE DE LIMPIEZA Y DESBROCE m3 110 m3				1.0		110.00	70.00			7,700.00					7,700.00	
Makeful procedent of limpkers y delicose 10 11000 7000 6 cm 20100 10100 OTROS SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS METALICOS DE FUTBOL. umd 2.0 01.0403 10.0403 1	.03,05	ELIMINACION DE MATERIAL PROCEDENTE DE LIMPIEZA Y DESBROCE.	m3													231.00
OTROS SUMMISTRO E INSTALACION DE ARCOS METALLICOS DE FUTBOL. 100d 100d 100d 100d 100d 100d 100d 100		Material procedente de limpleza y debroce		1.0		110.00	70.00	0.03			231.00				231.00	
SUMMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS METALLICOS DE FUTBOL. unid 2.0 0.00403 TRAZO Y MARCADO DE AREA DE CANCHA CON VESO glb glb 1.0	10	OTROS														
TRAZO V MARCADO DE AREA DE CANCHA CON VESO glb	.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCOS METALICOS DE FUTBOL	pun													2.00
TRAZO V MARCADO DE AREA DE CANCHA CON YESO glb				2.0					10	.04.03					2.00	
	.04.02	TRAZO Y MARCADO DE AREA DE CANCHA CON YESO	q _i													1.00

Emmanuel Cubas Ramirez ARQUITECTO CAP. 14961

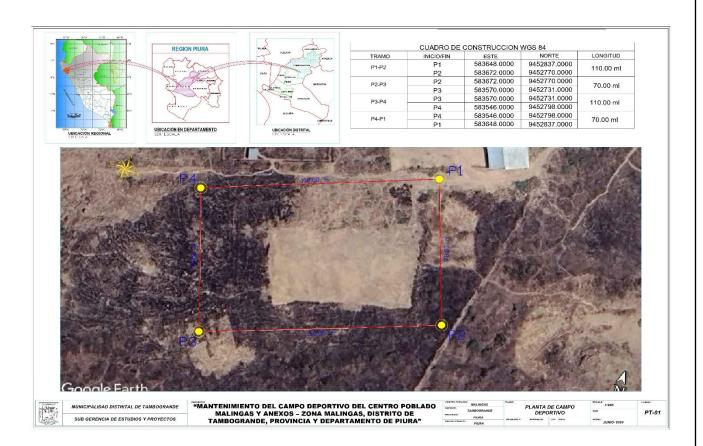
31

			SUS	TENTO I	SUSTENTO DE METRADO	ADO										
PROVECTO:	"MANTENBLENTO DEL CAMPO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO MALINGAS Y AREXOS—ZONA MALINGAS, DISTAITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"	ANEXOS	- ZONA MAE	INGAS, DISTR	TO DE TAMB	OGRANDE, PR	OVINCIAY	DEPARTAM	ENTO DE P	TURA"						
UBICACIÓN: FECHA:	FECIAL JUNIO 2024										MUNI	NICIPALIDAD DISTRI DE TAMBOGRANDE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE	4		
						MEDIDAS			L	H		ALCULO DE	CALCULO DE ACERO (PESO KG)	30 KG)	ME	METRADO
PART.	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	Ne VECES	LARGO	ANCHO	ALTO	TONGLIED	AKEA	VOLUMBN	114	3/8.	1/2" 5/8"	9.	PARCIAL	TOTAL
			1.0												1.00	
01.04.03	SUMINISTRO DE CONJUNTO DE FUTBOL (02 PIEZAS)	pun														24.00
			24.0												24.00	
												1		1		
													1			
01.04.04	SUMINISTRO DE BALON DE FUTBOL	pun														2.00
			2.0										1	-	2,00	
													-			
													+	-		
													-	-		

César Emmanuel Cubas Ramirez

ARQUITECTO
CAP 14961





Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \ x \ PMP}{O_i}$ Donde:
		I = Oferta. P _i = Puntaje de la oferta a evaluar. O _i = Precio i. O _m = Precio de la oferta más baja. PMP= Puntaje máximo del precio.
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS14

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁵, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

¹⁵ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no

procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

	Otras per	nalidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	()		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS16

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []			
DOMICILIO DEL CONTRATISTA GANADOR DE LA BUENA PERFECCIONAMIENTO DEL CO	PRO AL PRESE			
La variación del domicilio aquí de parte, formalmente y por escrito, o				
De acuerdo con las bases integrado lo firman por duplicado en señal FECHA].				•
"LA ENTIDAD"		"EL	CONTRATIST	ГА"

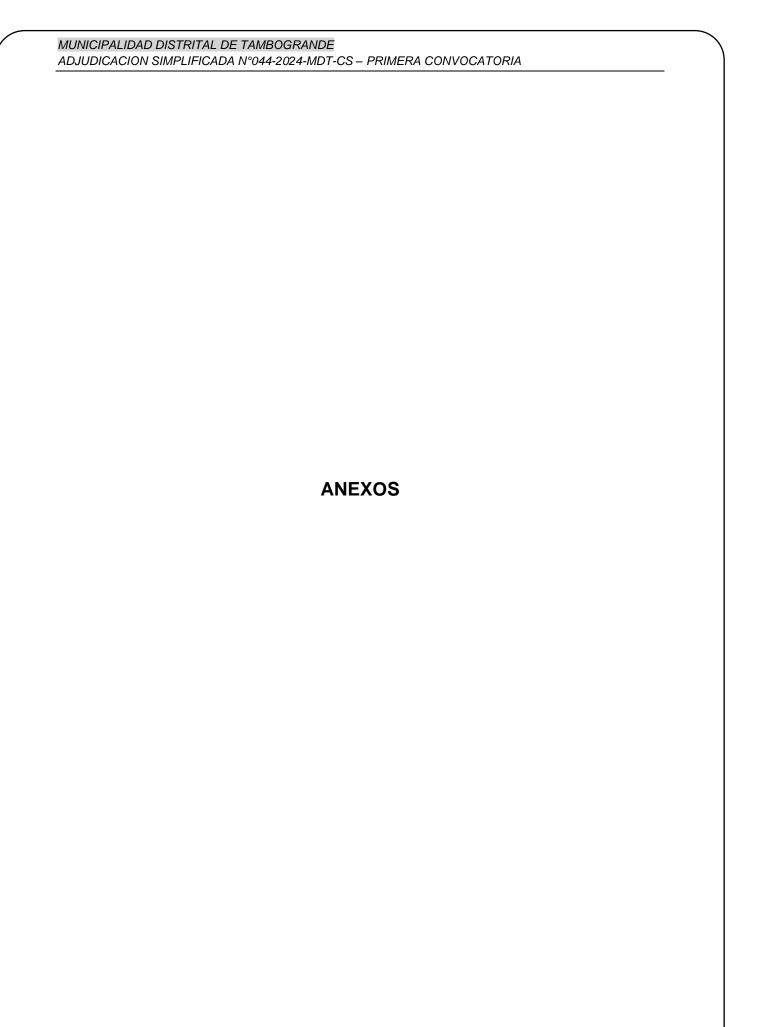
De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°044-2024-MDT-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

siguiente información se sujeta a la verda	ad:			
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico:			 	

Autorización de notificación por correo electrónico:

\sim			
(`Orroo	electrónico	dΔ	CONCORCIO
COLLEC		uc	

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°044-2024-MDT-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N⁰ 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²²] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas		Fecha de expedición del documento	
	Total horas lectivas				

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
()					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

²² En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°044-2024-MDT-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del personal

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

ANEXO № 6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{23}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°044-2024-MDT-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR	CIUDAD	Υ	FE	CH	A]
------------	--------	---	----	----	----

Consorciado 1 Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
- "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se

incorporen deben s	eor oliminodos		
incorporen deben s	er elillinadas		

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ²⁷	TARIFA UNITARIA OFERTADA ²⁸	TOTAL OFERTA ECONÓMICA	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

²⁷ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

²⁸ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta"

ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo Nº 5**.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

No	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 11

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.001)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Senores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.